



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 107 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 29 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0007760, sobre solicitud de delegación de facultades para Conformación de SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad de la Red de Salud Melgar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00723-2024-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, la Titular de la RED de Salud Melgar, Obst. Karim Mavel Castro Quilly, solicita delegación de facultades para constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de los trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 915 Salud Melgar del pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y modificatorias, establece que: “En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo” para dicho año (...), asimismo, en el artículo 7 del mismo marco legal, literal b) señala que dentro de las funciones y responsabilidades esta: “b) Promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios”;

Que, en Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, en el artículo 7 sobre la Inscripción en los Registros Públicos, señala: “El acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos”;

Que, con Informe N° 000133-2024-GRP/ORA, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, concluye: “En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, y estando a los solicitado por la Directora de la Red de Salud Melgar, se sugiere delegar a la Dra. Karim Mavel Castro Quilly. La facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad de la Red de Salud Melgar, de la Unidad Ejecutora 401 – 915: REGIÓN PUNO – SALUD MELGAR. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos”;

Que, con proveído N° 000671-2024-GRP/GR, el Gobernador Regional dispone proyectar acto resolutivo;

Estando al Oficio N° 00723-2024-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, de Directora de la RED de Salud Melgar, Informe N° 000133-2024-GRP/ORA, del Jefe de la Oficina Regional de Administración y proveído N° 000671-2024-GRP/GR, del Gobernador Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR a la Directora de la RED de Salud Melgar, Obstetra **KARIM MAVEL CASTRO QUILLY**, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad de la Red de Salud Melgar, de la Unidad Ejecutora 401 – 915: REGIÓN PUNO – SALUD MELGAR, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

